

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 137-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 24 de abril de 2018.

Visto, el **Proveído N° 126-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 24 de abril de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 24 de abril de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 176-2018-UPG-FCE**, del Mg. Víctor Aurelio Hoces Varillas, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 23 de abril de 2018 en la que remiten la Programación Académica de la **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (I y III CICLO)** , **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION (I y IV CICLO)**, **MAESTRIA EN FINANZAS (II,III y IV CICLO)** del Semestre Académicos 2018-A.

CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, según el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, con **Proveído N° 126-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 24 de abril de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 24 de abril de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 176-2018-UPG-FCE**, del Mg. Víctor Aurelio Hoces Varillas, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 23 de abril de 2018 en la que remiten la Programación Académica de la **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (I y III CICLO)** , **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION (I y IV CICLO)**, **MAESTRIA EN FINANZAS (II,III y IV CICLO)** del Semestre Académicos 2018-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 24 de abril de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, con eficacia anticipada la Programación Académica de la **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (I y III CICLO)**, **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION (I y IV CICLO)**, **MAESTRIA EN FINANZAS (II, III y IV CICLO)** del Semestre Académicos 2018-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE1372018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

